Puri Estur
Cooperativa de Transportes Purificense
de Servicio Especial y Turísticos
NIT: 900.208.338-3

VIGILADO SuperTransporte

Ibagué, 21 de noviembre de 2022

Doctora:
María Janeth Sabogal Robles
Secretaria de la Mujer
Departamento del Tolima

c.co. PAULA ALEJANDRA GONGORA SAAVEDRA
Directora de derechos de la Mujer
Supervisora del contrato 2089 de 02 marzo de 2022

Asunto: Solicitud de suspensión del contrato 2089 DE 02 de marzo de 2022

En el ámbito de sus competencias me permito dirigirme a su despacho con el fin de que sea estudiado la aprobación de la suspensión del contrato 2089 DE 02 DE MARZO DE 2022 el cual tiene por objeto "**SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DESTINADO AL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO, QUIENES DEBEN REALIZAR VISITAS DE CAMPO PARA LA VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS COMO PARTE DEL PROCESO DE APOYO TECNICO DEL PROYECTO APROBADO EN ACUERDO DE OCAD DEPARTAMENTAL #002 DE 05 DE OCTUBRE DE 2020 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y DESIGUALDAD EN MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A MONTO AGOTABLE**", debido a una reprogramación en las actividades.

Por lo anterior solicito de la manera más cordial sea apruebe la suspensión, hasta tanto no se realicen las acciones descritas con anterioridad, para de esta forma poder cumplir a cabalidad con las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato 2089 DE 02 DE MARZO DE 2022.

Agradecemos que esta reanudación sea informada con antelación y con ellos las actividades faltantes sepuedan realizar para posterior a ello dar término y cabal cumplimiento a las obligaciones del contrato en mención

Sin otro particular asunto,

Cordialmente,

MAURICIO ANDRÉS OSORIO VARGAS
Representante Legal "**PURIESTUR**"
Correo: puriestur@gmail.com
Cel.: 310 274 17 07 - 320 217 0236

	GOBERNACIÓN DEL TOLIMA SISTEMA INTEGRADO DE GESTION		Código: FOR-CB-004
			Versión: 01
	MACROPROCESO:	CONTRATACION DE BIENES Y SERVICIOS	Pág. 1 de 2
	ACTA DE SUSPENSION		Vigente desde: 06/10/2011

Fecha:	23	de	Noviembre	de	2022

GRADO DE RESPONSABILIDAD

- Mediante la suscripción de la presente acta, el contratante, interventor y el contratista y/o cooperante asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida

INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO Y/O CONVENIO

CONTRATO	X	CONVENIO	

Contrato y/o convenio número:	2089	De	02 de marzo 2022

Objeto del contrato y/o convenio:

"SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DESTINADO AL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO, QUIENES DEBEN REALIZAR VISITAS DE CAMPO PARA LA VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS COMO PARTE DEL PROCESO DE APOYO TECNICO DEL PROYECTO APROBADO EN ACUERDO DE OCAD DEPARTAMENTAL #002 DE 05 DE OCTUBRE DE 2020 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y DESIGUALDAD EN MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A MONTO AGOTABLE.

Interventor:	N/A
Supervisor:	PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA- DIRECTORA DE DERECHOS DE LA MUJER
Contratista y/o Cooperante:	COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENSE DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURÍSTICOS **Nit. 900208338-3**
Valor del contrato y/o convenio:	En razón a que el contrato que se celebrará será a precios unitarios– monto agotable y no ha precio global el valor del contrato será el monto establecido como presupuesto oficial es decir la suma de **(OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000. oo)**
Duración del contrato y/o convenio:	Doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.
Días ejecutados	**Doscientos treinta y nueve (239) días calendario**

CONSIDERANDO:

Que entre el Departamento del Tolima y la COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENSE DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURÍSTICOS se celebró el Contrato de prestación de servicios No. 2089 de 2022, cuyo objeto es "SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL DESTINADO AL PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO, QUIENES DEBEN REALIZAR VISITAS DE CAMPO PARA LA VERIFICACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO A LOS PROYECTOS SELECCIONADOS COMO PARTE DEL PROCESO DE APOYO TECNICO DEL PROYECTO APROBADO EN ACUERDO DE OCAD DEPARTAMENTAL #002 DE 05 DE OCTUBRE DE 2020 DENOMINADO FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y DESIGUALDAD EN MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, A MONTO AGOTABLE." por un valor de OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE ($85.000.000.oo). y un plazo de doscientos cuarenta (240) días calendario, contados a partir de la suscripción del acta de inicio previo perfeccionamiento y legalización del acto contractual.

- Que, de acuerdo con el acta de iniciación suscrita entre las partes, la fecha de iniciación del contrato y/o convenio fue el día 30/03/2022, quedando como fecha de terminación el 27/07/2022.
- Que mediante acta adicional de fecha 26 de julio fue prorrogado el contrato el termino de ciento veinte días (120) calendario, al plazo inicialmente establecido en el contrato 2089 de 2022 quedando como nueva fecha de terminación el 24/11/2022.
- Que mediante acta de comité directivo del día 17 de noviembre de 2022 del proyecto denominado "FORTALECIMIENTO DE LAS UNIDADES PRODUCTIVAS COMO INSTRUMENTO PARA VENCER LA POBREZA Y DESIGUALDAD EN MUJERES DEL DEPARTAMENTO DEL TOLIMA, fue aprobada la reprogramación financiera y de actividades, las cuales están directamente relacionado las obligaciones del contratista ***PURIESTUR*** dentro del desarrollo del contrato 2089 de 02 de marzo de 2022.
- Que se hace necesario suspender el contrato 2089 de 2022 hasta tanto no se realice la reprogramación de actividades dentro del marco del proyecto de regalías aprobado mediante OCAD DEPARTAMENTAL #002 de 05 de octubre de 2020 denominado fortalecimiento de las unidades productivas como instrumento para vencer la pobreza y desigualdad en mujeres del departamento del Tolima, el cual tiene relación directa con el desarrollo de actividades que realiza el contratista COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENSE DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURÍSTICOS ***PURIESTUR*** en el marco del desarrollo del contrato 2089 del 02 de marzo de 2022.
- Que la solicitud de suspensión a criterio de la supervisora delegada por el gobierno departamental es viable atendiendo a los principios de eficacia y eficiencia que debe regir la función administrativa.
- Que la suspensión es una medida excepcional que busca salvaguardar la continuidad y el cumplimiento efectivo de las obligaciones derivadas de la suscripción del contrato.
- Que por lo expresado en el numeral anterior se considera procedente suspender el plazo del contrato, hasta tanto las causas que dieron lugar a la suspensión sean superadas.

ACUERDAN:

- Suspender el plazo del contrato de interés público a partir de la fecha de suscripción de la presente acta, hasta que las causas que la originaron la suspensión sean superadas, momento en el cual las partes podrán reanudar el contrato y/o convenio.

- El contratista, el Supervisor y realizarán una evaluación del estado del contrato y/o convenio al momento de esta suspensión, de la cual se dejarán los registros respectivos.

- El contratista y/o cooperante deberá ampliar los plazos de los amparos de la garantía única por un periodo igual al de la suspensión

Para constancia, se firma la presente acta por quienes en ella intervinieron:

Firma:
PAULA ALEJANDRA GÓNGORA SAAVEDRA
SUPERVISORA

Firma:
COOPERATIVA DE TRANSPORTES PURIFICENSE DE SERVICIOS ESPECIALES Y TURÍSTICOS - PURIESTUR
MAURICIO ANDRES OSORIO VARGAS
Representante legal

Proyecto: **JULY ALEJANDRA LEON LOMBANA**
Abogada – Contratista SPGR

Revisó: **ANA MILENA BURBANO CASTRO**
Abogada - Contratista SPGR